

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1111/2013 /

COLINA, 23 MAY 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° 241/2013 de fecha 01 de febrero de 2013, mediante el cual se promulga Acuerdo N° 12 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 (periodo 2012-2016) de fecha 01 de Febrero de 2013, que acuerda otorgar en Comodato por 10 años renovables, al **COLEGIO LINCOLN INTERNACIONAL ACADEMY** el terreno ubicado en el sector del Chamicero, entre el límite predial Lotes A-5 y 7-A, hasta el borde Sur del canal de agua de desagüe de aguas lluvias que corre en paralelo a la Avenida del Valle, para destinar este paño de terreno de aproximadamente 1.760 m2 para la construcción de la pista atlética del campo deportivo del Colegio Lincoln International Academy. **2)** Memorandum N° 192/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite Comodato suscrito con Lincoln International Academy S.A. realizado por Escritura Pública en la Primera Notaria de Colina, Repertorio N° 482/13, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Comodato de fecha 07 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y el **LINCOLN INTERNACIONAL ACADEMY S.A.**, RUT.: 84.753.700-0 representado por don John Francisco Seaquist Caroca, cuyo objetivo

2.- La Municipalidad de Colina entrega en Comodato al Lincoln Internacional Academy S.A., el terreno ubicado en el sector del Chamicero, entre el límite predial Lotes A-5 y 7-A, hasta el borde Sur del canal de agua de desagüe de aguas lluvias que corre en paralelo a la Avenida del Valle, para destinar este paño de terreno de aproximadamente 1.760 m2 para la construcción de la pista atlética del campo deportivo, Comuna de Colina.

3.- El plazo del contrato de Comodato será de 10 años, renovables por períodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al presente comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Secretaria Municipal (S).



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MOR/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



5135

MARIA ISABEL ZAGAL CISTERNAS
PRIMERA NOTARIA DE COLINA
Chacabuco 166 • Primer Piso
Fono: 844 5683 • Fono/Fax: 844 3827
notariacolina@tie.cl



REPERTORIO N° 482/13

Boleta 259576

COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY S.A.

En Colina provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, a siete días de mayo de dos mil trece, ante mi, MARIA ISABEL ZAGAL CISTERNAS, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Colina, con oficio en calle Chacabuco número ciento sesenta y seis, Primer Piso, Colina, comparecen: la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones setenta y un mil quinientos guión siete, debidamente representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Número siete millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete guión cero, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre de dos mil doce, ambos con domicilio en Avenida Colina Número setecientos, comuna de Colina, en adelante también la Municipalidad o el comodante, y el **LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY S.A.**, Rol Único Tributario Número



ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos guión cero, representada por **John Francisco Seaquist Caroca**, cédula nacional de identidad Número siete millones ciento cuatro mil novecientos treinta y seis guión uno, ambos con domicilio en Avenida Las Condes Número trece mil ciento cincuenta, comuna de Lo Barnechea, de paso en ésta, mayores de edad, que acreditan su identidad con la exhibición de sus cédulas y exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina es dueña del inmueble ubicado en el sector de El Chamisero, que corresponde a un retazo de terreno desde el límite predial lotes A guión cinco y siete guión A hasta el borde sur del canal de agua de desagüe de aguas lluvias, que corre en paralelo a la Avenida del Valle, de una superficie aproximadamente de mil setecientos sesenta metros cuadrados. El cual se singulariza en plano anexo al presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** Que por acuerdo Número doce, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Número seis, de fecha uno de Febrero de dos mil trece, aprobado por Decreto Alcaldicio Número E guión doscientos cuarenta y uno/dos mil trece, de fecha uno de Febrero de dos mil trece, la I. Municipalidad de Colina autorizó en otorgar en comodato el señalado inmueble a **LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY S.A.-** **TERCERO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina entrega en comodato a **LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY S.A.** el inmueble singularizado precedente, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación y a lo estipulado en los artículo dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil.- **CUARTO:** Las partes establecen que el objeto del presente comodato es destinar el inmueble singularizado precedentemente para la



MARIA ISABEL ZAGAL CISTERNAS
PRIMERA NOTARIA DE COLINA

Chacabuco 166 • Primer Piso
Fono: 844 5683 • Fono/Fax: 844 3827
notariacolina@tie.cl



construcción de la pista atlética del campo deportivo del Colegio.

QUINTO: La entrega del inmueble objeto del presente instrumento, para todos los efectos legales se realiza con esta fecha. **SEXTO:** El plazo será de diez años renovables, el cual se entenderá renovado tácita y sucesivamente si ninguna de las partes comunica a la otra, con un plazo de seis meses de anticipación, la decisión de poner término al contrato. La Municipalidad sin perjuicio de lo anterior y por necesidades del servicio, podrá poner término en cualquier época al comodato.

SÉPTIMO: Las partes establecen que cualquier cambio de destino del inmueble objeto del presente comodato, deberá ser sometido a la aprobación de la I. Municipalidad de Colina.

OCTAVO: El presente Instrumento queda condicionado a la facultad del Municipio, de instalar publicidad en dichos terrenos.

NOVENO: El comodatario será responsable de la mantención y conservación del inmueble. **DÉCIMO:** Serán causales de término del presente contrato las que establece el derecho común y en especial: A) El incumplimiento de las obligaciones del comodatario, especialmente las contempladas en los artículos dos mil ciento setenta y siete y dos mil ciento setenta y ocho del Código Civil; y B) Aquéllas que pueda aducir la autoridad municipal, por razones de buen funcionamiento, en particular las indicadas en el artículo dos mil ciento ochenta inciso segundo, numerales dos y tres del mismo cuerpo legal. **UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO SEGUNDO.** Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. La personería de don John Francisco Seaquist Caroca para representar a LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY S.A., consta



en Primera Sesión de Directorio de fecha diecisiete de junio de dos mil cuatro, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, con fecha primero de julio de dos mil cuatro, Repertorio número once mil trescientos ochenta y ocho/dos mil cuatro. En comprobante, previa lectura firman los comparecientes en señal de aceptación. Esta escritura se anotó en el Repertorio con el número cuatrocientos ochenta y dos. Se da copia. Doy fe.-



P.P. I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

RUT

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

C.I.



p.p. LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY S.A.

RUT 7.104.936-1 84.753.700-0

JOHN F. SEAQUIST CAROCA

C.I. 7.104.936-1



Conforme con su original
del Registro Respectivo

Colina. _____ de 13 MAY 2013 de _____

